

En la ciudad de Valencia a siete de junio de 2011 y a propuesta del Magistrado ponente Ilmo. Sr. D. Juan Montero Aroca.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El día 31 de mayo de 2011 tuvo entrada en esta Sala Exposición Razonada elevada a la misma por el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción ... en relación con sus Diligencias Indeterminadas núm. 08/2011.

Estas Diligencias se incoaron en mayo del presente año y se refirieron a las actuaciones en el Juzgado de Paz ... con ocasión de las bodas civiles en el mismo realizadas. De la denuncia presentada y de las actuaciones practicadas, también en la Fiscalía de la Audiencia Provincial pareciera desprenderse, siempre de modo provisional como se corresponde a este momento, que la Juez de Paz y la Secretaria del Juzgado percibían cantidades de dinero, no tanto por la realización del matrimonio en sí y en el Juzgado, cuanto por la realización de lo que se califica como "paripé", consistente en una actuación cuasi teatral de celebración de matrimonio que tenía como escenario el restaurante donde se celebra el festejo.

La denuncia y las actuaciones de las Diligencias Indeterminadas se han referido a la Juez de Paz,, la Juez sustituta ... y la secretaria La Exposición razonada entró en esta Sala el 31 de mayo y se turnó por diligencia de la misma fecha.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 73.3, b) establece la competencia de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia para el enjuiciamiento de las causas penales contra jueces, magistrados y miembros del ministerio fiscal por delitos y faltas cometidos en el ejercicio del cargo en el territorio de la Comunidad Autónoma ... es manifiestamente una localidad de esta Comunidad y de la provincia de Valencia.

SEGUNDO.- Los hechos a los que se refiere la Exposición razonada elevada por el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción ... en relación con sus Diligencias Indeterminadas núm. 08/2011, pudieran ser constitutivos, sin perjuicio de otras calificaciones posteriores, de un delito de cohecho de los previstos en el Capítulo V del Título XIX del Libro II del Código Penal.

FALLO

PRIMERO.- Declararse competente para conocer de los hechos que se desprenden de las Diligencias Indeterminadas núm. 08/2011 del Juzgado de Instrucción ...

SEGUNDO.- Comunicar a dicho Juzgado de Primera Instancia e Instrucción ... la presente resolución, a los efectos de que remita a esta Sala las dichas Diligencias completas.

TERCERO.- Incoar Diligencias Previas, procediéndose al registro y numeración en esta Sala, remitiendo parte de ello al Ministerio Fiscal.

CUARTO.- Póngase esta resolución en conocimiento de la Sala de Gobierno a los efectos que fueren del caso.

QUINTO.- Designar instructor de dichas Diligencias Previas al Ilmo. Sr. D. Juan Montero Aroca, que por turno corresponde, al que se pasarán las actuaciones, para que adopte en las mismas las decisiones propias de tal instrucción con libertad de criterio.

Notifíquese la presente resolución al fiscal.

Así lo disponemos y firmamos. Pilar de la Oliva Marrades.- José Flors Maties.-
Juan Montero Aroca.- Juan Climent Barberá.- José Francisco Ceres Montes. Ante mí.